

	MUNICIPIO DE PATIA NIT: 891502194-8 SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA		CODIGO: SGM-05
			VERSION: 01
			FECHA: 30-07-2011
ESTADO: CONTROLADO	FORMATO ACTUALIZADO	ESTADO: CONTROLADO	PAGINA: 1 de 18

Aceptación de oferta No. 110-14.51-162-2026

Patía, julio de 2026

SEÑORES:

SONIA PATRICIA URREA MUÑOZ

CEDULA DE CIUDADANÍA: 25.288.180 EXPEDIDA EN POPAYAN

MATRICULA MERCANTIL N°: 220638

TELÉFONO: 3148228809

CARRERA 9 A CALLE 63 N 48 SEGUNDO PISO

Barrio: BELLA VISTA

Municipio: Popayán, Cauca

Correo electrónico de notificación: sopatri80@gmail.com

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DE INVITACIÓN PÚBLICA MC-019-2026

El suscrito Alcalde Municipal **JHON JAIRO FUENTES QUINAYAS** mayor de edad, vecino y residente del municipio de Patía, identificado con la cédula de ciudadanía No 1.059.905.331 expedida en Patía-el Bordo Cauca, con facultades para contratar conforme al literal b, numeral 2º artículo 11 de la Ley 80 de 1993; de acuerdo con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, después de realizarse la correspondiente verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación y conforme a la recomendación dada por el funcionario evaluador en su informe, me permito comunicarle que el MUNICIPIO DE PATÍA-CAUCA, ha decidido aceptar expresa e incondicionalmente la propuesta presentada por usted dentro del proceso de contratación de mínima cuantía de la Invitación Pública No **MC-019-2026**, teniendo en cuenta para ello las especificaciones contenidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada por usted, documentos estos que, para todos los efectos legales, hacen parte integral del presente comunicado.

Una vez efectuada la evaluación económica de las ofertas presentadas dentro del proceso de selección, la Entidad identificó que la propuesta presentada por TRIBUTO COMPANY S.A.S. se encontraba dentro del rango de posible precio artificialmente bajo conforme a la metodología establecida para tal fin, razón por la cual, en garantía de los principios de contradicción, transparencia, debido proceso y selección objetiva, se requirió al proponente para que justificara y aclarara de manera escrita y detallada el valor de su oferta, así como para que presentara la desagregación del precio ofertado que permitieran verificar la sostenibilidad de la propuesta durante la ejecución contractual.

En el requerimiento efectuado por la Entidad se solicitó expresamente que la explicación fuera integral y detallada, de tal manera que permitiera realizar el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad económica, financiera, técnica y operativa durante la vigencia del contrato, incluyendo la desagregación de los componentes del precio ofertado.

	MUNICIPIO DE PATIA NIT: 891502194-8 SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA		CODIGO: SGM-05
			VERSION: 01
			FECHA: 30-07-2011
			PAGINA: 2 de 18
ESTADO: CONTROLADO	FORMATO ACTUALIZADO	ESTADO: CONTROLADO	

Dentro del término otorgado, el proponente presentó un escrito de justificación en el cual manifestó, de manera general, que el valor ofertado obedecía a ventajas competitivas derivadas de su experiencia, capacidad operativa, infraestructura de confección propia, acceso directo a proveedores y eliminación de intermediarios. No obstante, la respuesta allegada no contiene la desagregación de su precio requerida por la Entidad, incluyendo, entre otros, Costos del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) gastos generales, imprevistos, utilidades y demás conceptos necesarios para la ejecución contractual.

La Entidad observa que las afirmaciones realizadas por el proponente constituyen manifestaciones generales sobre sus capacidades empresariales; sin embargo, estas no permiten determinar de manera objetiva y verificable cómo se conforma el precio ofertado ni establecer si dicho valor cubre efectivamente todos los costos asociados al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

La Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas expedida por Colombia Compra Eficiente establece que, una vez identificado un posible precio artificialmente bajo, corresponde al proponente aportar las explicaciones y soportes necesarios para demostrar que su oferta es sostenible y ejecutable. La misma guía señala expresamente que la Entidad Estatal deberá rechazar la oferta cuando el proponente no envíe parte o la totalidad de la información solicitada por la Entidad Estatal, o cuando las aclaraciones presentadas no sean satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato.

En el presente caso se configura la primera causal, toda vez que el proponente omitió suministrar la desagregación del precio expresamente requerida por la Entidad, información indispensable para verificar la composición económica de la propuesta. Igualmente se configura la segunda causal, por cuanto las explicaciones allegadas no contienen elementos técnicos, financieros y económicos suficientes que permitan establecer objetivamente la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución contractual.

En consecuencia, atendiendo los principios de planeación, responsabilidad, economía y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993, así como los lineamientos contenidos en la Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas de Colombia Compra Eficiente, la Entidad concluye que el proponente no atendió integralmente el requerimiento formulado y no aportó los elementos necesarios para demostrar la sostenibilidad económica de su propuesta, razón por la cual procede el rechazo de la oferta presentada por TRIBUTO COMPANY S.A.S.

Desde el punto de vista técnico y económico, la Entidad considera que la respuesta presentada por TRIBUTO COMPANY S.A.S. no permite realizar un análisis objetivo de la estructura de costos que soporta el valor ofertado, ni verificar la sostenibilidad de la propuesta durante la ejecución del contrato.

La finalidad del procedimiento de verificación de ofertas con posible precio artificialmente bajo consiste en establecer si el valor ofertado cubre razonablemente la totalidad de los costos asociados al

	MUNICIPIO DE PATIA NIT: 891502194-8 SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA		CODIGO: SGM-05
			VERSION: 01
			FECHA: 30-07-2011
			PAGINA: 3 de 18
ESTADO: CONTROLADO	FORMATO ACTUALIZADO	ESTADO: CONTROLADO	

cumplimiento del objeto contractual, garantizando la ejecución en las condiciones de calidad, oportunidad y cantidad exigidas en los documentos del proceso.

Para tal efecto, la Entidad solicitó expresamente la desagregación del precio ofertado, entendida como la discriminación detallada de los componentes económicos que conforman la oferta, incluyendo, entre otros, Costos del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) gastos generales, imprevistos, utilidades y demás conceptos necesarios para la ejecución contractual.

Adicionalmente, las afirmaciones relacionadas con la existencia de infraestructura propia, capacidad de confección y experiencia empresarial no constituyen por sí mismas prueba suficiente de la sostenibilidad económica de la oferta, en la medida en que no fueron acompañadas de análisis de costos, estudios financieros, cotizaciones, soportes comerciales, presupuestos de producción u otros documentos que permitieran cuantificar el efecto económico de dichas ventajas competitivas sobre el valor ofertado.

En consecuencia, la Entidad carece de elementos técnicos objetivos que permitan concluir que el precio ofertado cubre adecuadamente todas las obligaciones derivadas del contrato y garantiza el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas durante toda la ejecución contractual.

Por lo anterior, desde el punto de vista técnico, no fue posible desvirtuar el riesgo identificado mediante la metodología de detección de ofertas con posible precio artificialmente bajo, toda vez que el proponente no suministró la información requerida para demostrar de manera verificable la conformación de su precio ni la sostenibilidad económica de su propuesta.

Al tenor de lo preceptuado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, las comunicaciones de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato. Como consecuencia de la anterior aceptación usted deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir con las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada, a saber:

OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN, CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL MUNICIPIO DE PATÍA CAUCA

1.2.1 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Para el desarrollo del objeto previsto, el proponente deberá observar el detalle, descripción del objeto, sus características y condiciones que a continuación se detallan:

1.3.1 Especificaciones técnicas generales: Para el desarrollo del objeto previsto en el numeral anterior, el proponente deberá observar el detalle, descripción del objeto, sus características y condiciones que a continuación se detallan:

	MUNICIPIO DE PATIA NIT: 891502194-8 SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA		CODIGO: SGM-05
			VERSION: 01
			FECHA: 30-07-2011
			PAGINA: 4 de 18
ESTADO: CONTROLADO	FORMATO ACTUALIZADO	ESTADO: CONTROLADO	

ELEMENTOS, CANTIDADES Y UNIDADES DE MEDIDA.

ITEMS	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE FUNCIONARIOS	CARGOS PARA LOS QUE APLICA	CANTIDAD DE PRENDAS
1	BLUSA	DISEÑO: A ELEGIR CUELLO: ESTILO CAMISERO CON ESTILO CAMISERO CON CUALQUIERA DE LAS COMPOSICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS. 1. 70% ALGODÓN 2. 70% POLIÉSTER MANGA: A ELEGIR TALLAS: DE ACUERDO CON LAS TALLAS DE LOS FUNCIONARIOS COLORES: A ELEGIR MODELO: A ELEGIR	11	Técnico Administrativo Auxiliar administrativo Secretarios	33
2	PANTALON Y/O FALDA	Diseño: A elegir Con cualquiera de las composiciones técnicas mínimas requeridas. 1. 65% Poliéster 3. 65% Algodón 4. 40% Viscosa Colores: Variados Tallas: De acuerdo a las tallas de los funcionarios Modelo: A Elegir	11	Técnico Administrativo Auxiliar administrativo Secretarios	33
3	CALZADO	Material: Cuero natural de origen bovino y/o poliuretano. Diseño: Con o sin tacón, tacón desde 2 ½ a 4 cm Colores: A elegir Forma: Anatómicamente diseñada que garantice calzabilidad, comodidad y confort al usuario. Tallas: De acuerdo a las tallas de los funcionarios Modelo: A elegir	11	Técnico Administrativo Auxiliar administrativo Secretarios	33
4	CAMISA TIPO INDUSTRIAL	Manga larga, tela resistente tipo dril o equivalente, transpirable, con protección UV.	2	Técnico operativo	6

	MUNICIPIO DE PATIA NIT: 891502194-8 SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA		CODIGO: SGM-05
			VERSION: 01
			FECHA: 30-07-2011
			PAGINA: 5 de 18
ESTADO: CONTROLADO	FORMATO ACTUALIZADO	ESTADO: CONTROLADO	

5	PANTALÓN TIPO CARGO	Tela resistente, con refuerzos en rodillas, costuras reforzadas, bolsillos funcionales.	2	Técnico operativo	6
6	BOTAS DE SEGURIDAD	Punta reforzada, suela antideslizante, resistencia a perforación e impermeabilidad.	2	Técnico operativo	6
7	UNIFORME ANTIFLUUIDO (BLUSA Y PANTALÓN)	Confeccionado en tela antifluuido, resistente a salpicaduras de líquidos, de fácil limpieza y secado rápido. Diseño cómodo que permita movilidad. Material transpirable. Colores institucionales o neutros. Tallas según usuario.	3	Técnico operativo	9
8	CALZADO ANTIDESLIZANTE	Zapato cerrado, material impermeable o resistente a la humedad, suela antideslizante, diseño ergonómico que garantice estabilidad y comodidad.	3	Servicios generales	9

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PARA CABALLERO

ITEMS	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE FUNCIONARIOS	CARGOS PARA LOS QUE APLICA	CANTIDAD DE PRENDAS
1	CAMISA	Diseño: A elegir Cuello: Estilo Camisero Con cualquiera de las composiciones técnicas mínimas requeridas. 1. 80% algodón 2. 80% Poliéster Manga: A elegir Tallas: De acuerdo con las tallas de los funcionarios Colores: A elegir Modelo: A elegir	6	Técnico Administrativo Auxiliar administrativo Secretarios	18

	MUNICIPIO DE PATIA NIT: 891502194-8 SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA		CODIGO: SGM-05
			VERSION: 01
			FECHA: 30-07-2011
			PAGINA: 6 de 18
ESTADO: CONTROLADO	FORMATO ACTUALIZADO	ESTADO: CONTROLADO	

2	PANTALON	Diseño: A elegir Con cualquiera de las composiciones técnicas mínimas requeridas. 2. 40% algodón 3. 40% poliéster 4. Jeans Colores: Variados Tallas: De acuerdo con las tallas de los funcionarios Modelo: A Elegir	6	Técnico Administrativo Auxiliar administrativo Secretarios	18
3	CALZADO	Material: Cuero natural de origen bovino y/o poliéster Diseño: A Elegir Colores: A elegir Plantilla: En badana de piel natural o sintética Horma: Anatómicamente diseñada que garantice calzabilidad, comodidad y confort al usuario. Tallas: De acuerdo con las tallas de los funcionarios Modelo: A elegir	6	Técnico Administrativo Auxiliar administrativo Secretarios	18
4	CAMISA TIPO INDUSTRIAL	Manga larga, tela resistente tipo dril o equivalente, transpirable, con protección UV.	4	Técnico operativo	12
5	PANTALÓN TIPO CARGO	Tela resistente, con refuerzos en rodillas, costuras reforzadas, bolsillos funcionales.	4	Técnico operativo	12
6	BOTAS DE SEGURIDAD	Punta reforzada, suela antideslizante, resistencia a perforación e impermeabilidad.	4	Técnico operativo	12
7	CAMISA TIPO POLO O CAMISERO INSTITUCIONAL	Prenda confeccionada en tela transpirable (algodón, poliéster o mezcla), de fácil lavado y secado rápido. Diseño institucional, manga corta o larga, cuello tipo polo o	1	Conductor	3

	MUNICIPIO DE PATIA NIT: 891502194-8 SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA		CODIGO: SGM-05
			VERSION: 01
			FECHA: 30-07-2011
			PAGINA: 7 de 18
ESTADO: CONTROLADO	FORMATO ACTUALIZADO	ESTADO: CONTROLADO	

		camisero. Colores acordes a la identidad institucional. Tallas según usuario.			
8	PANTALÓN TIPO CARGO O EN DRILL	Tela resistente (drill o similar), con bolsillos laterales funcionales, costuras reforzadas, diseño que permita movilidad y comodidad durante la conducción y actividades en terreno.	1	Conductor	3
9	CALZADO	Zapato cerrado, liviano, en material resistente (cuero o sintético), suela antideslizante, flexible y con buen agarre. Diseño ergonómico que permita comodidad durante jornadas prolongadas de conducción.	1	Conductor	3

1.4.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Para la correcta ejecución del objeto contractual el futuro contratista debe tener en cuenta los siguientes aspectos y/o especificaciones técnicas:

Suministrar los elementos de acuerdo con lo estipulado en las especificaciones técnicas, no podrá apartarse de ellos sin la autorización escrita de la secretaría administrativa y financiera, en caso contrario perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma por concepto del suministro adicional que resulte de la modificación de las especificaciones.

Suministrar los elementos requeridos en las instalaciones de la alcaldía Municipal de Patía área del almacén.

El contratista deberá suministrar los elementos necesarios para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Cumplir de buena fe el objeto contratado.

Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.

Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta.

	MUNICIPIO DE PATIA NIT: 891502194-8 SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA		CODIGO: SGM-05
			VERSION: 01
			FECHA: 30-07-2011
			PAGINA: 8 de 18
ESTADO: CONTROLADO	FORMATO ACTUALIZADO	ESTADO: CONTROLADO	

Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la economía, la celeridad y la calidad en la ejecución.

Pagar los tributos y publicaciones que para tal efecto requiera la ley 80/93 y la normatividad colombiana vigente.

Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato.

Garantizar la calidad de los elementos contratados y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5o. numeral 4 de la Ley 80 de 1993.

2. OBLIGACIONES GENERALES A CARGO DEL CONTRATISTA

Cumplir con el objeto del contrato, en los términos pactados en la carta de aceptación y de conformidad con la propuesta presentada, que forma parte integral del presente documento.

Presentar los documentos requeridos para la legalización del contrato.

Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las leyes 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, y riesgos laborales).

Responder por las condiciones de calidad de los productos a suministrar.

Responder de manera inmediata los requerimientos del supervisor relacionados con el desarrollo del objeto contractual.

Presentar factura de conformidad con los requerimientos solicitados y efectivamente suministrados, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor.

2.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Entregar los elementos descritos requeridos por la entidad, de acuerdo con las cantidades y calidades especificadas en la presente invitación pública, en todo caso en las instalaciones de la alcaldía Municipal- área de Almacén.
2. Dar estricto e integral cumplimiento a las cantidades, calidades y especificaciones técnicas plasmadas en el estudio previo y en la invitación pública, las cuales hacen parte integral del contrato.
3. Atender las observaciones realizadas por el funcionario encargado de ejercer la Supervisión del contrato.
4. Asumir los costos por descuentos fiscales de ley que sean aplicables al tipo de contrato en el marco de la contratación con entidades del estado.
5. El contratista se compromete a realizar los módulos de capacitación de una forma dinámica y acogedora de acuerdo la metodología pactada con el supervisor del contrato
6. El contratista será responsable de todos los gastos asociados al contrato.

	MUNICIPIO DE PATIA NIT: 891502194-8 SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA		CODIGO: SGM-05
			VERSION: 01
			FECHA: 30-07-2011
			PAGINA: 9 de 18
ESTADO: CONTROLADO	FORMATO ACTUALIZADO	ESTADO: CONTROLADO	

7. El Contratista deberá cumplir con las características y especificaciones en cuanto a la calidad y cantidad requerida por el municipio.
8. El contratista responderá por la calidad y cumplimiento del objeto del contrato y por la ejecución oportuna del contrato.
9. Presentar dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, las garantías y demás documentos necesarios legalmente para iniciar la ejecución del contrato, conforme a la ley.
10. Garantizar que los elementos objeto del contrato cumplan estrictamente con las características técnicas y brinden acatamiento a la normatividad correspondiente.
11. Dar estricto y oportuno cumplimiento a lo consagrado en el Art. 1, Parágrafo 2, de la Ley 828 de 2003 y Ley 1150 de 2007, Art. 23, y demás normas concordantes, relacionado con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión y ARP) y aportes parafiscales, según sea el caso.

2.2. OBLIGACIONES GENERALES A CARGO DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos pactados en la carta de aceptación y de conformidad con la propuesta presentada, que forma parte integral del presente documento.
2. Presentar los documentos requeridos para la legalización del contrato.
3. Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las leyes 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, y riesgos laborales).
4. Responder por las condiciones de calidad de los productos a suministrar.
5. Responder de manera inmediata los requerimientos del supervisor relacionados con el desarrollo del objeto contractual.
6. Presentar factura de conformidad con los requerimientos solicitados y efectivamente suministrados, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor.

2.3. OBLIGACIONES DE MUNICIPIO

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes se obliga especialmente:

1. Garantizar la existencia de apropiación presupuestal para la contratación.
2. Realizar el pago oportunamente y en los términos estipulados en el Contrato.
3. Prestar toda la colaboración que requiera el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato
4. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.
5. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del Contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control.
6. Suscribir las actas e informes que sean necesarios durante la ejecución del contrato

	MUNICIPIO DE PATIA NIT: 891502194-8 SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA		CODIGO: SGM-05
			VERSION: 01
			FECHA: 30-07-2011
			PAGINA: 10 de 18
ESTADO: CONTROLADO	FORMATO ACTUALIZADO	ESTADO: CONTROLADO	

7. Las demás contenidas en el Art.4 de la Ley 80 de 1993.

3. VALOR DEL CONTRATO:

El valor del presente contrato es de **CUARENTA Y TRES MILLONES VEINTE MIL PESOS (\$43.020.000) MTE**, incluido los costos directos e indirectos

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS DE CALIDAD DE DOTACIÓN PARA DAMA							
ITEMS	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE FUNCIONARIOS	CARGOS PARA LOS QUE APLICA	CANTIDAD DE PRENDAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	BLUSA	DISEÑO: A ELEGIR CUELLO: ESTILO CAMISERO CON ESTILO CAMISERO CON CUALQUIERA DE LAS COMPOSICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS. 1. 70% ALGODÓN 2. 70% POLIÉSTER MANGA: A ELEGIR TALLAS: DE ACUERDO CON LAS TALLAS DE LOS FUNCIONARIOS COLORES: A ELEGIR MODELO: A ELEGIR	11	Técnico Administrativo o Auxiliar administrativo o secretarios	33	\$170.000	\$5.610.000
2	PANTALON Y/O FALDA	Diseño: A elegir Con cualquiera de las composiciones técnicas mínimas requeridas. 1. 65% Poliéster 3. 65% Algodón 4. 40% Viscosa Colores: Variados Tallas: De acuerdo a las tallas de los funcionarios Modelo: A Elegir	11	Técnico Administrativo o Auxiliar administrativo o Secretarios	33	\$200.000	\$6.600.000

	MUNICIPIO DE PATIA NIT: 891502194-8 SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA		CODIGO: SGM-05
			VERSION: 01
			FECHA: 30-07-2011
			PAGINA: 11 de 18
ESTADO: CONTROLADO	FORMATO ACTUALIZADO	ESTADO: CONTROLADO	

3	CALZADO	Material: Cuero natural de origen bovino y/o poliuretano. Diseño: Con o sin tacón, tacón desde 2 ½ a 4 cm Colores: A elegir Horma: Anatómicamente diseñada que garantice calzabilidad, comodidad y confort al usuario. Tallas: De acuerdo a las tallas de los funcionarios Modelo: A elegir	11	Técnico Administrativo o Auxiliar administrativo o Secretario	33	\$250.000	\$8.250.000
4	CAMISA TIPO INDUSTRIAL	Manga larga, tela resistente tipo dril o equivalente, transpirable, con protección UV.	2	Técnico operativo	6	\$150.000	\$900.000
5	PANTALÓN TIPO CARGO	Tela resistente, con refuerzos en rodillas, costuras reforzadas, bolsillos funcionales.	2	Técnico operativo	6	\$150.000	\$900.000
6	BOTAS DE SEGURIDAD	Punta reforzada, suela antideslizante, resistencia a perforación e impermeabilidad.	2	Técnico operativo	6	\$200.000	\$1.200.000
7	UNIFORME ANTIFLUIDO (BLUSA Y PANTALÓN)	Confeccionado en tela antifluido, resistente a salpicaduras de líquidos, de fácil limpieza y secado rápido. Diseño cómodo que permita movilidad. Material transpirable. Colores institucionales o neutros. Tallas según usuario.	3	Técnico operativo	9	\$210.000	\$1.890.000
8	CALZADO ANTIDESLIZANTE	Zapato cerrado, material impermeable o resistente a la humedad, suela antideslizante, diseño ergonómico que garantice estabilidad y comodidad.	3	Servicios generales	9	\$150.000	\$1.350.000
TOTAL							\$26.700.000
CARACTERÍSTICAS DOTACIÓN PARA CABALLERO							

	MUNICIPIO DE PATIA NIT: 891502194-8 SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA		CODIGO: SGM-05
			VERSION: 01
			FECHA: 30-07-2011
			PAGINA: 12 de 18
ESTADO: CONTROLADO	FORMATO ACTUALIZADO	ESTADO: CONTROLADO	

ITEMS	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE FUNCIONARIOS	CARGOS PARA LOS QUE APLICA	CANTIDAD DE PRENDAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CAMISA	Diseño: A elegir Cuello: Estilo Camisero Con cualquiera de las composiciones técnicas mínimas requeridas. 1. 80% algodón 2. 80% Poliéster Manga: A elegir Tallas: De acuerdo con las tallas de los funcionarios Colores: A elegir Modelo: A elegir	6	Técnico Administrativo Auxiliar administrativo Secretario s	18	\$180.000	\$3.240.000
2	PANTALON	Diseño: A elegir Con cualquiera de las composiciones técnicas mínimas requeridas. 2. 40% algodón 3. 40% poliéster 4. Jeans Colores: Variados Tallas: De acuerdo con las tallas de los funcionarios Modelo: A Elegir Variados Tallas: De acuerdo con las tallas de los funcionarios Modelo: A Elegir	6	Técnico Administrativo Auxiliar administrativo Secretario s	18	\$170.000	\$3.060.000

	MUNICIPIO DE PATIA NIT: 891502194-8 SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA		CODIGO: SGM-05
			VERSION: 01
			FECHA: 30-07-2011
			PAGINA: 13 de 18
ESTADO: CONTROLADO	FORMATO ACTUALIZADO	ESTADO: CONTROLADO	

3	CALZADO	Material: Cuero natural de origen bovino y/o poliéster Diseño: A Elegir Colores: A elegir Plantilla: En badana de piel natural o sintética Horma: Anatómicamente diseñada que garantice calzabilidad, comodidad y confort al usuario. Tallas: De acuerdo con las tallas de los funcionarios Modelo: A elegir	6	Técnico Administrativo Auxiliar administrativo Secretario	18	\$150.00	\$2.700.000
4	CAMISA TIPO INDUSTRIAL	Manga larga, tela resistente tipo dril o equivalente, transpirable, con protección UV.	4	Técnico operativo	12	\$140.00	\$1.680.000
5	PANTALÓN TIPO CARGO	Tela resistente, con refuerzos en rodillas, costuras reforzadas, bolsillos funcionales.	4	Técnico operativo	12	\$170.00	\$2.040.000
6	BOTAS DE SEGURIDAD	Punta reforzada, suela antideslizante, resistencia a perforación e impermeabilidad.	4	Técnico operativo	12	\$200.00	\$2.400.000
7	CAMISA TIPO POLO O CAMISERO INSTITUCIONAL	Prenda confeccionada en tela transpirable (algodón, poliéster o mezcla), de fácil lavado y secado rápido. Diseño institucional, manga corta o larga, cuello tipo polo o camisero. Colores acordes a la identidad institucional. Tallas según Usuario.	1	Conductor	3	\$100.00	\$300.000

	MUNICIPIO DE PATIA NIT: 891502194-8 SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA		CODIGO: SGM-05
			VERSION: 01
			FECHA: 30-07-2011
			PAGINA: 14 de 18
ESTADO: CONTROLADO	FORMATO ACTUALIZADO	ESTADO: CONTROLADO	

8	PANTALÓN TIPO CARGO	Tela resistente (drill o similar), con bolsillos laterales funcionales, costuras reforzadas, diseño que permita movilidad y comodidad durante la conducción y actividades en terreno.	1	Conductor	3	\$150.000	\$450.000
9	CALZADO	Zapato cerrado, liviano, en material resistente (cuero o sintético), suela antideslizante, flexible y con buen agarre. Diseño ergonómico que permita comodidad durante jornadas prolongadas de conducción.	1	Conductor	3	\$150.000	\$450.000
TOTAL							\$16.320.000
VALOR TOTAL							\$43.020.000

3.1 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

La presente contratación estará amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncia a continuación:

CDP No.	FECHA CDP	RUBRO	NOMBRE	VALOR
401	08/04/2026	2.1.02.01.002.282310 3.16.01.1.2.1.0.00	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles prendas de vestir y productos de cuero – Administracion Central	\$ 47.790.000

4. FORMA DE PAGO:

EL MUNICIPIO DE PATÍA efectuará el pago al CONTRATISTA, mediante actas parciales según el suministro efectivamente realizado de acuerdo a las cantidades solicitadas por el supervisor del

	MUNICIPIO DE PATIA NIT: 891502194-8 SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA		CODIGO: SGM-05
			VERSION: 01
			FECHA: 30-07-2011
			PAGINA: 15 de 18
ESTADO: CONTROLADO	FORMATO ACTUALIZADO	ESTADO: CONTROLADO	

contrato (según la propuesta presentada), de conformidad con las cantidades entregadas por el contratista y recibidas a satisfacción por parte del supervisor. Para efectos del pago, se deberá presentar la factura o documento equivalente respectivo, acompañado de la entrada a almacén y la constancia de recibo a satisfacción de los elementos suscrita por el supervisor del contrato. Para efectos de realizar los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR).

NOTA: El MUNICIPIO DE PATÍA solo pagará lo debidamente ejecutado y soportado por parte del contratista, en el plazo y condiciones convenidas. El valor pactado se pagará en contra entrega al contratista, de conformidad con las cantidades efectivamente entregadas y recibidas a satisfacción por parte del supervisor.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo es desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta el 31 de diciembre de 2026 contado a partir de la suscripción del acta de inicio y/o hasta agotar el valor de lo contratado.

6. SUPERVISIÓN:

EL Municipio supervisará el cumplimiento del contrato a través del jefe de la oficina administrativa y financiera o quien haga sus veces. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, el municipio de Patía está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, lo cual implica el seguimiento a la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista, por lo que el supervisor en atención a lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, deberá:

- Solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual.
- Verificar el cumplimiento de la afiliación y pago de aportes a seguridad social mes a mes, exigiendo al contratista el documento soporte en el que conste el pago oportuno de los aportes o su equivalente.
- Conceptuar técnicamente ante al alcalde municipal sobre la viabilidad de las modificaciones, adiciones, suspensiones o terminación anticipada del contrato

	MUNICIPIO DE PATIA NIT: 891502194-8 SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA		CODIGO: SGM-05
			VERSION: 01
			FECHA: 30-07-2011
			PAGINA: 16 de 18
ESTADO: CONTROLADO	FORMATO ACTUALIZADO	ESTADO: CONTROLADO	

- Será responsable de mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.
- En caso de incumplimiento de las obligaciones del contratista, el supervisor debe presentar el debido informe al alcalde, para que adelante el procedimiento administrativo sancionatorio, en observancia de lo señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 del 2011.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se llevará a cabo en el Municipio de Patía.

8. GARANTÍA:

EL PROPONENTE y el Futuro contratista, deberá constituir a favor DEL MUNICIPIO, en una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia los siguientes amparos:

Suficiencia de la garantía de cumplimiento. La Garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato, es decir, cuatro meses más. El valor de esta garantía debe ser del diez por ciento (10%) del valor del contrato.

Suficiencia de la garantía de calidad de los bienes. EL MUNICIPIO determina que la garantía de calidad de bienes es por un 20% del valor del contrato y el plazo de ejecución del contrato y su etapa de liquidación, es decir cuatro meses más, de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos.

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por el MUNICIPIO, el valor de la garantía se reduce, el MUNICIPIO debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía. En caso de prórroga del plazo del contrato, el contratista deberá ampliar a su costa la vigencia de la garantía por un término igual a la prórroga. Igualmente, en caso de adición del mismo la garantía tendrá las medidas correspondientes sobre adiciones.

INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE contra todo reclamo, demanda o acción legal por todo concepto asociado con la ejecución del presente contrato. Si se llegara a presentar algún tipo de acción contra EL MUNICIPIO, EL CONTRATISTA será notificado por ésta lo más pronto posible, para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al CONTRATANTE

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:

EL CONTRATISTA ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre el MUNICIPIO DE PATÍA y EL CONTRATISTA.

	MUNICIPIO DE PATIA NIT: 891502194-8 SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA		CODIGO: SGM-05
			VERSION: 01
			FECHA: 30-07-2011
			PAGINA: 17 de 18
ESTADO: CONTROLADO	FORMATO ACTUALIZADO	ESTADO: CONTROLADO	

MULTAS:

En caso de que EL CONTRATISTA no cumpla con alguna(s) de la(s) obligaciones emanadas del contrato, EL MUNICIPIO podrá imponer las multas y sanciones conforme lo estipula el artículo 86 de la Ley 1474.

- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o no reanudar la ejecución del contrato, según el caso, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los informes dentro de los plazos establecidos para tal efecto, una multa diaria equivalente al cero punto cero uno por mil (0.01%) del valor total de contrato, sin superar el uno por ciento (1%) del valor total del mismo.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, suma que será deducida de la primera acta de pago.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato en el momento de su aplicación, suma que será descontada del acta de pago final.
- Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que afecte el contrato, el uno por mil (1%) del valor total del contrato.

CLAUSULA PENAL:

En caso de declaratoria de incumplimiento (total o parcial), EL MUNICIPIO DE PATIA hará efectiva una sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal, para efectos de cobrar la cláusula penal se podrá hacer uso de la compensación de sumas o jurisdicción coactiva.

El contratista renuncia a ser requerido para efectos de constitución en mora y a la tasación proporcional de la pena.

CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

El presente contrato podrá darse por terminado por las siguientes causas: a) Vencimiento del plazo pactado, b) Mutuo acuerdo entre las partes, c) Cuando el MUNICIPIO declare el incumplimiento por parte del CONTRATISTA. d) Declaratoria de caducidad del contrato, e) Terminación unilateral, f) En caso de presentarse causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviviente del CONTRATISTA, g) Por muerte o enfermedad grave del CONTRATISTA que impida continuar con el objeto contractual, h) En el evento

	MUNICIPIO DE PATIA NIT: 891502194-8 SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA		CODIGO: SGM-05
			VERSION: 01
			FECHA: 30-07-2011
			PAGINA: 18 de 18
ESTADO: CONTROLADO	FORMATO ACTUALIZADO	ESTADO: CONTROLADO	

que no sea aceptada la cesión del contrato por parte del MUNICIPIO, i) Por las demás causales que establezca la ley para este tipo de contratos.

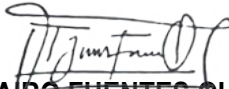
CESION DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN.

EL CONTRATISTA, no podrá ceder el contrato sino con previo consentimiento por escrito de parte del MUNICIPIO, el cual se reservará las razones para no aceptar la cesión. Además, en el evento en que el CONTRATISTA requiera de personas externas para la ejecución del objeto contractual, los contratará a su costa y bajo su entera responsabilidad.

DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL CONTRATO.

Forman parte integral de este contrato los siguientes documentos: 1) Estudios previos e invitación pública, 2) Disponibilidad y Registro presupuestal, 3) Documentos habilitantes de la propuesta, 4) Propuesta económica del contratista, 5) Las comunicaciones y documentos que legalmente se requieran y actos administrativos o actas que se produzcan durante el desarrollo del contrato.

Atentamente,


JHON JAIRÓ FUENTES QUINAYAS
 Alcalde Municipal de Patía

<i>Elaboro</i>	<i>Mayerly Mellizo Gomez</i>	<i>Secretaria Administrativa y Financiera</i>	<i>Secretario De Despacho</i>
<i>Revisó</i>	<i>Mayerly Mellizo Gomez</i>	<i>Secretaria Administrativa y Financiera</i>	<i>Secretario De Despacho</i>
<i>Aprobó</i>	<i>Mayerly Mellizo Gomez</i>	<i>Secretaria Administrativa y Financiera</i>	<i>Secretario De Despacho</i>